



## **A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (CPIRA)**

Siendo las 12.15 horas del día **19 de junio de 2020** y habiendo convocado reunión a través de medios telemáticos, se adopta la siguiente medida:

**-Enviar comunicación al Servicio de Administración del Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas (Administrador/a/gestor/ras) y al Gabinete de RRII y Oficina Técnica de Movilidad** recordando que *la Vicedecana de Movilidad, la Coordinación Académica y la CPIRA tal y como recoge el Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria<sup>1</sup> y la gestión de la movilidad de los estudiantes del Sistema de Gestión de Calidad donde aparecen definidas las responsabilidades para las distintas tareas de la gestión<sup>2</sup>*

### **no tienen entre sus funciones las siguientes:**

.-Cargar y rellenar las actas de calificaciones de las/os estudiantes de movilidad salientes de todos los programas (SICUE, ERAMUS+, MUNDUS).

.-Pasar las calificaciones de los estudiantes outgoing (certificado de notas de la Universidad de Destino) cargando y rellenando (programa excel/sistema matemático) para las equivalencias de notas en virtud de la TABLA DE EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES DE LA ULPGC del reseñado Reglamento de Movilidad<sup>3</sup>.

Como consecuencia de lo anterior, **estas funciones serán derivadas a los servicios administrativos de la FCCJJ y Gabinete y Oficinas técnicas de apoyo a la movilidad.**

Muchas gracias por la colaboración, a todas/os los miembros de la Coordinación Académica de la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico que han participado en la votación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2020.

María del Pino Domínguez Cabrera  
Vicedecana de Movilidad

Carmen Delia Díaz Bolaños  
Coordinadora Académica TS

Yolanda Santana Jiménez  
Coordinadora Académica RRLlyRRHH

<sup>1</sup> Vid. arts. 4-6 y 24 Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que expresamente señala:

*Finalizada la estancia, el Coordinador de Programas de Intercambio, tras recibir el certificado de calificaciones correspondientes a las asignaturas recogidas en el Compromiso de RAM, será el encargado de la firma de las calificaciones de las asignaturas equivalentes de la ULPGC (...).*

<sup>2</sup> Vid. dirección URL: [http://fccji.ulpgc.es/wp-content/uploads/2018/03/SGC\\_FCCJJ\\_PCC04\\_M05\\_-Movilidad\\_Estudiantes-1.pdf](http://fccji.ulpgc.es/wp-content/uploads/2018/03/SGC_FCCJJ_PCC04_M05_-Movilidad_Estudiantes-1.pdf).

<sup>3</sup> Vid. Anexo I Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.